



# Resolución Jefatural

Surquillo, 07 de noviembre de 2024.

**Nº 190-2024-IGN/GG/ORRHH**

## **VISTO:**

El Informe Técnico N° 5230 - 2024-IGN/JEFATURA/GG/ORRHH, de fecha 06 de noviembre de 2024, remitido por la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), mediante la Hoja de Trámite N° 02783-IGN/GG/ORRHH, de fecha 07 de noviembre 2024.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, en su Artículo 9° inciso e), con relación a las funciones de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dispone lo siguiente: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. El citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato; asimismo, el artículo 15 del citado reglamento dispone que el órgano

encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante la Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, con Resolución Jefatural N° 067-2019/IGN/GG/ORRHH, de fecha 10 julio 2019, se aprobó la Directiva N° 013-2019/IGN/ORRHH, “Directiva que Establece las normas y procedimientos para la contratación y administración del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS en el Instituto Geográfico Nacional”, cuya finalidad es uniformizar criterios en el proceso de contratación y administración del personal CAS, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución N° 000065-2020-SERVIR-PE, aprueba la “Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del D.L. 1057”, la cual contiene disposiciones relativas a la selección y contratación de los/as servidores/as civiles bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 5230 - 2024-IGN/JEFATURA/GG/ORRHH, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional, recomienda actualizar la Directiva N° 013-2019/IGN/ORRHH, proponiendo la aprobación de la Directiva N° 008-2024/IGN/GG/ORRHH, “Directiva de normas y procedimiento para la contratación administración del personal bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Geográfico Nacional”, de acuerdo a las normas y procedimientos que la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) ha implementado para la contratación y administración del personal bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849; la Resolución N° 000065-2020-SERVIR-PE; la Ley N° 27292 y su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024, y;

Estando a lo recomendado por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 008 - 2024/IGN/GG/ORRHH, de noviembre 2024 - “Directiva de normas y procedimiento para la contratación administración del personal bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Geográfico Nacional”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 013-2019/IGN/ORRHH de junio 2019 (Directiva que Establece las normas y procedimientos para la contratación y administración del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS en el Instituto Geográfico Nacional), aprobada con Resolución Jefatural N° 067-2019/IGN/GG/ORRHH, de fecha 10 de julio de 2019.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la difusión de la citada Directiva a los Jefes y Directores de las Unidades Orgánicas de la institución, así como la respectiva publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado  
digitalmente

---

O – 224485775 – A+  
**ROBERT HELI VALLES ANGULO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional